

Lunes, 7 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

Mediante la Resolución de la Alcaldía 2024-0229, de 3 de octubre de 2024, se aprobó la siguiente corrección de errores de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Piornal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el BOP de Cáceres núm. 102, de 31 de mayo de 2022, que queda de la siguiente manera:

Donde dice:

“Disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

| PLAZA | VACANTES | FORMA PROVISIÓN |
|---|----------|-----------------|
| CONSERJE | 1 | CONCURSO |
| LIMPIADOR/A | 2 | CONCURSO |
| AUXILIAR DE GERIATRÍA DE RESIDENCIA MAYORES | 11 | CONCURSO |
| ENCARGADO OBRAS | 1 | CONCURSO |
| DIRECTOR/A RESIDENCIA MAYORES | 1 | CONCURSO |
| ENFERMERO/A DE RESIDENCIA MAYORES | 1 | CONCURSO” |



Lunes, 7 de octubre de 2024

Debe decir:

“Disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

| PLAZA | VACANTES | FORMA PROVISIÓN |
|---|----------|-----------------|
| CONSERJE | 1 | CONCURSO |
| LIMPIADOR/A | 2 | CONCURSO |
| AUXILIAR DE GERIATRÍA DE RESIDENCIA MAYORES | 11 | CONCURSO |
| DIRECTOR/A RESIDENCIA MAYORES | 1 | CONCURSO |
| ENFERMERO/A DE RESIDENCIA MAYORES | 1 | CONCURSO” |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y del artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del/a empleado/a público/a, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la corrección de errores de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Piornal en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y/o en el Diario Oficial de Extremadura, y se remitirá a la Administración general del Estado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Piornal, 3 de octubre de 2024

Javier Prieto Calle

ALCALDE - PRESIDENTE

